



RESOLUCION JEFATURAL N° 72 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 13 SEP 2013

VISTO:

La Resolución de Secretaria General N° 030-2013-CONCYTEC-SG de fecha 26 de junio de 2013 y el Informe N° 665-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL del Responsable (e) del Área de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97 TR;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 030-2013-CONCYTEC-SG de fecha 26 de junio de 2013, se dispone a partir del 1° de julio del 2013, el cese definitivo por causal de jubilación de la señora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, servidora de la Secretaria General;

Que el Área de Personal mediante Informe del visto, ha remitido la liquidación de los beneficios sociales, que corresponden otorgar a la referida ex servidora, el cual ha sido conciliado con el Área de Contabilidad;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 502-2013-OPP del 20.08.2013 y sus ampliaciones del 04.09.2013 y del 10.09.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga el certificado presupuestal para el pago de los beneficios sociales que corresponden a la ex servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio;

Que, de acuerdo con lo dispuesto con el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P, la oficina General de Administración, constituye primera instancia administrativa, para resolver en materia de Pago de Retribuciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, con el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Reglamento de la Ley N° 29351 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula los aguinaldos y Gratificaciones por fiestas patrias y navidad;



Con la visación del Responsable (e) del Área de Personal, del Asesor del Área de Personal, de la Responsable del Área de Contabilidad y de la Asesora de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/. 44,457.66 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios mas sus intereses legales, Gratificación Truncas por Fiestas Patrias y Vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, respecto del periodo laborado del 01 de setiembre de 1985 hasta el 30 de junio de 2013; del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD conforme se detalla en la Liquidación de Beneficios Sociales que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Personal la notificación de la presente resolución a la señora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer que el Área de Personal de la Oficina General de Administración incluya la presente resolución en el legajo personal de la señora Lidia Nolazco Cuzcano de Valerio.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración

Regístrese y Comuníquese





RESOLUCION JEFATURAL N° 72 -2013-CONCYTEC-OGA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 002-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL

1. DATOS GENERALES:

- NOMBRES Y APELLIDOS : Lidia NOLAZCO CUZCANO DE VALERIO
- CARGO : Secretaria
- PLAZA Y CATEGORÍA : T-6
- RÉGIMEN LABORAL : Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728
Contrato a Plazo Indeterminado
- UBICACIÓN ORGÁNICA : Secretaría General – Archivo por rotación
- FECHA DE INGRESO : 01.09.1985
- FECHA DE CESE : 30.06.2013
- LICENCIAS SIN GOCE DE HABER: NINGUNA
- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS : 3 DÍAS
- INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS NINGUNA
- VACACIONES 2013 : TRUNCAS
- TIEMPO DE SERVICIO al 30.06.2013: 27 AÑOS, 10 MESES
- REMUNERACIÓN MENSUAL : 1,875.00
- REMUNERACIÓN COMPUTABLE : 2,187.50

2. LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS Y GRATIFICACIÓN TRUNCA JULIO 2013

GRATIFICACIÓN INSOLUTA (Julio 2013) 6/6	1,875.00
VACACIONES TRUNCAS (10 meses)	1,562.50
TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES	3,437.50

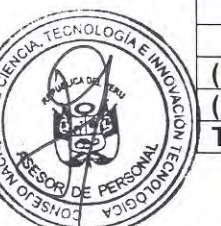
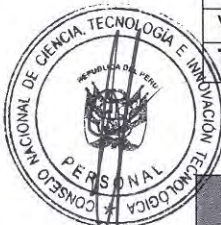
3. LIQUIDACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

PERIODO LIQUIDABLE		MONTO CTS	INTERESES	TOTAL
01.09.1985	30.04.2013	34,430.59	11,479.84	45,910.43
01.05.2013	30.06.2013	364.58	0.00	364.58
(-) CTS PAGADO		3,963.74	0.00	3,963.74
(-) Adelanto de CTS		1,291.11	0.00	1,291.11 (*)
TOTAL CTS + INTERESES		29,540.32	11,479.84	41,020.16

TOTAL A PAGAR POR BENEFICIOS SOCIALES 3,437.50

TOTAL A PAGAR POR CTS + INTERESES 41,020.16

TOTAL A PAGAR S/. 44,457.66





RESOLUCION JEFATURAL N° 72 -2013-CONCYTEC-OGA

4. DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

ONP 13%	203.13
TOTAL DEDUCCIONES POR APORTE A ONP	203.13

5. APORTE DEL EMPLEADOR PARA ESSALUD

9% DE LA REMUNERACIÓN BRUTA	S/. 140.63
------------------------------------	-------------------

(*) La suma de S/. 1,291.11 corresponde al monto actualizado por pago de Adelanto de CTS por la suma de I/. 203'818,483 según Resolución de Presidencia N° 388-90-CONCYTEC-P del 17 de diciembre de 1990.

